



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: AUMENTO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00292-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

Subsanada en debida forma y por reunir los requisitos de ley el despacho
DISPONE:

1. ADMITIR la demanda de **AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA** instaurada mediante apoderado por la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES RIVADENEIRA VILLAMIZAR** en representación del menor **SANTIAGO ZUBIETA RIVADENEIRA** y en contra del señor **JUAN MIGUEL ZUBIETA LÓPEZ**.

2. IMPRIMIR a la presente actuación el trámite consagrado el artículo 390 del C. G. del P. VERBAL SUMARIO.

3. NOTIFICAR esta providencia al extremo demandado en la forma que se establece en Art. 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, enviando copia de la demanda, sus anexos y de esta providencia como mensaje de datos, a la dirección electrónica del extremo demandado, sin necesidad del envío, de previa citación o aviso físico o virtual; advirtiéndosele que dispone del término de judicial de diez (10) días ejerza su derecho de defensa.

Se reconoce personería para actuar al Dr. DIANA PAOLA OBREGON CORREDOR como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **118**

HOY: **04 de septiembre de 2023**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría